



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

09668

004668



NÚMERO: 1054/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 07 de marzo de 2019

L.C.P. Marco Tulio Moya Díaz
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Acatic, Jalisco
Hidalgo No. 24, Colonia Centro
Acatic, Jalisco
C.P. 45470
Presente.

Se paso al Administrativo
con Memo No. 1051
el 26/MAR/2019.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2018, realizada al Municipio a su cargo al Programa 3X1 para Migrantes, del ejercicio presupuestal 2017, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 1, de la observación generada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Observación	Descripción	Ejecución		Desempeño	
		Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- ACATIC/2018	1.- Incumplimiento en Materia Administración Directa de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----
Total				Sin Cuantificar	----

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Handwritten signature: María Teresa Brito Serrano
L.C. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

DES-PACHADO
OFICIALIA DE PARTES

14 MAR. 2019

LEB/VAARP/MG6P/apho.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barbosa Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.-
Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Atejandro Rios Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Acatic.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes.		
Observación numero:	1	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	C/029/2018

Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA:	MONTO	EJECUTOR	ESTADO ACTUAL
Construcción de concreto hidráulico en las calles de La Paz y La Esperanza.	\$2,404,284.00	H. Ayuntamiento de Acatic	Terminada y operando
Reposición de red de agua potable y tomas domiciliarias en las calles La Paz y La Esperanza.	\$85,896.00	H. Ayuntamiento de Acatic	Terminada y operando
Reposición de red de drenaje y descargas domiciliarias en las calles La Paz y La Esperanza.	\$292,216.00	H. Ayuntamiento de Acatic	Terminada y operando
Construcción de concreto hidráulico en la calle Insurgentes.	\$2,161,592.00	H. Ayuntamiento de Acatic	Terminada y operando
Reposición de red de agua potable y tomas domiciliarias en la calle Insurgentes.	\$169,272.00	H. Ayuntamiento de Acatic	Terminada y operando
Reposición de red de drenaje y descargas domiciliarias en las calles Insurgentes.	\$524,900.00	H. Ayuntamiento de Acatic	Terminada y operando
Construcción de colector pluvial en la calle Insurgentes.	\$2,274,076.00	H. Ayuntamiento de Acatic	Terminada y operando

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2018** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión de la documentación entregada por el H. Ayuntamiento de Acatic como expediente unitario de las obras anteriormente indicadas, ejecutadas por el mismo con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2017, **detectándose que el H. Ayuntamiento de Acatic realizó el arrendamiento del total de la maquinaria que utilizó para la realización de cada una de las obras auditadas.**

Así mismo, se observó que el Ayuntamiento **contrató la totalidad de la mano de obra utilizada en las obras** "Construcción de concreto hidráulico en las calles de La Paz y La Esperanza.", "Construcción de concreto hidráulico en la calle Insurgentes." y "Construcción de colector pluvial en la calle Insurgentes."

Lo anterior, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Artículo 70.- Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, las dependencias y entidades podrán realizar trabajos por administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según el caso, que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos y podrán:

I. Utilizar la mano de obra local que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;

II. Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementaria...

En la ejecución de los trabajos por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten."



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Acatic.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes.		
Observación numero:	1	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	C/029/2018

"Artículo 259.- ...La dependencia o entidad que requiera de trabajos por administración directa deberá considerar que el presupuesto incluya el costo de los siguientes conceptos:

VII. Materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria o equipo de construcción complementario.

La contratación de mano de obra complementaria deberá ser por obra determinada de acuerdo con la legislación laboral.

La contratación de la maquinaria o equipo de construcción deberá realizarse de acuerdo con las necesidades que determine el programa de ejecución de los trabajos y el procedimiento constructivo.

Habiendo elaborado los Acuerdos de Ejecución por Administración Directa de las obras con la siguiente afirmación del propio Ayuntamiento:

"ÚNICO: La obra será realizada mediante la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA debido a que la dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, tiene la capacidad técnica en cuanto a personal y maquinaria para la ejecución de la obra..."

Por lo anteriormente descrito, se concluye que el Ayuntamiento de Acatic no contaba con los elementos necesarios para ejecutar las obras por la modalidad de Administración Directa, tal como lo declaró en dichos Acuerdos, contraviniendo con ello la normatividad aplicable.

Correctiva:

- I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Acatic para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

- I. Toda vez que el H. Ayuntamiento de Acatic instruyó mediante el oficio P/226/2018 al personal involucrado en esta Observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, no se emite Recomendación Preventiva alguna.

Elementos de Análisis

Seguimiento 01:

- Documentación presentada:



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Acatic.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes.		
Observación numero:	1	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	C/029/2018

- Oficio N° C/029/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, emitido por el L.C.P. Lilia Ponce Jáuregui en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno del Mpio de Acatic y dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano en su carácter de Contralora del Estado, por medio del cual manifiestan que se dará inicio al procedimiento de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en la ejecución de las obras que se realizaron con el programa 3X1 para Migrantes.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar.	---	Sin cuantificar.	---

Comentario:

Derivado del análisis realizado a la documentación emitida por el Ayuntamiento de Acatic, se determina que, al haber presentado el oficio N° C/029/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, en el cual se menciona el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, este Órgano Estatal de Control Trasfiere al Municipio de Acatic; considerando las facultades que le otorga al municipio el art. 115 Constitucional y las reformas a la Constitución local en su art. 106, fracciones I y IV, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; el seguimiento y la conclusión de la falta administrativa, debiendo apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa relativa, por lo que se da por **concluido el seguimiento**; debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el proceso de la auditoria.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra.

L.C.P. Álvaro Alejandro Rios Pulido
Director de Área de Obra Convenida.

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.
Personal Contratado.

Elaboró: Edgar Ulises Santana Olvera.- Personal Contratado